



**Resolución del Director General de Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de acceso de las federaciones deportivas aragonesas o entidades autorizadas al programa "Aulas de Tecnificación Deportiva para el curso escolar 2022/2023.**

Las "Aulas de Tecnificación Deportiva" (ATD) son un programa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte implantado en la Comunidad de Aragón desde el curso escolar 2016-2017.

Las Aulas de Tecnificación Deportiva se rigen por la Orden ECD/393/2022, de 25 de marzo, por la que se regula la implantación del programa "Aulas de Tecnificación Deportiva", para la compatibilización de estudios y entrenamientos de deportistas aragoneses en edad escolar. En dicha Orden se detallan las características del programa, las medidas organizativas escolares para la compatibilización de estudios y entrenamientos de los deportistas que formen parte del programa, los requisitos de los programas deportivos federativos y el procedimiento de acceso al programa de los y las deportistas.

Mediante la Orden ECD/843/2022, de 3 de junio, se convoca el acceso, de las federaciones deportivas aragonesas o entidades autorizadas, al programa "Aulas de Tecnificación Deportiva" para el curso 2022/2023, en la que se determina, así mismo, los plazos y las condiciones de solicitud de acceso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizada la valoración de las mismas, al amparo de las competencias que tengo atribuidas como Director General de Deporte,

**RESUELVO:**

Primero.- Publicar la relación de federaciones deportivas y entidades autorizadas, por orden de prelación, así como las solicitudes desestimadas, conforme a los criterios establecidos por la convocatoria efectuada mediante Orden ECD/843/2022, de 3 de junio.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, ante la Consejera de Educación Cultura y Deporte, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A fecha de la firma electrónica

Javier de Diego Pagola

DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE



## RELACIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS ADMITIDAS.

Centro referencia	Disciplina deportiva	1	2	3	4	5	6	TOTAL
IES Goya de Zaragoza	Natación	15	10	10	6	20	15	76
IES Goya de Zaragoza	Gimnasia rítmica	15	10	0	6	20	20	71
IES Goya de Zaragoza	Waterpolo	7	10	0	10	20	5	52
IES Goya de Zaragoza	Tenis	7	10	0	10	20	5	52
IES Goya de Zaragoza	Piragüismo	12	10	0	2	15	10	49
IES Goya de Zaragoza	Tenis de mesa	9	10	0	6	10	0	35
IES Goya de Zaragoza	Triatlón	7	10	0	0	0	0	17
IES Pablo Serrano de Andorra	Gimnasia rítmica	2	10	0	0	10	20	42
IES Pablo Serrano de Andorra	Bádminton	2	10	0	0	15	5	32
IES Pablo Serrano de Andorra	Fútbol Sala	2	0	0	0	15	5	22
IES Pablo Serrano de Andorra	SOS	2	0	0	0	15	5	22
IES Pirámide de Huesca	Gimnasia rítmica	15	10	0	0	0	20	45
IES Pirámide de Huesca	Fútbol	14	10	0	0	0	0	24
IES Pirineos de Jaca	Hockey hielo	7	10	0	18	15	0	50
IES Pirineos de Jaca	Curling	10	10	0	10	10	10	50
IES Sierra de San Quílez	Judo	12	10	0	0	0	10	32

Criterio 1: Titulación y currículum profesional.

Criterio 2: Carácter olímpico de la disciplina deportiva.

Criterio 3: Inclusión de deportistas en pruebas adaptadas.

Criterio 4: Resultados deportivos de la disciplina.

Criterio 5: Participación en el programa en temporadas anteriores.

Criterio 6: Participación de la mujer en el programa.

## RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No se ha desestimado ninguna solicitud.